REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja,

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: DORA CECILIA SUÁREZ BORDA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y OTROS

RADICACIÓN: 150013133004 201300001 00

De conformidad con lo previsto en el Inciso 4º del Artículo 34 de la Ley 472 de 1998[1], y teniendo en cuenta que las entidades accionadas allegaron el cronograma de actividades para dar cumplimiento al fallo del proceso de la referencia, **cítese al comité de verificación conformado dentro del presente asunto constitucional, al Actor Popular, Representante legal del Municipio de Miraflores, Personero Municipal de Miraflores, Representante de la Defensoría del Pueblo, y además al Representante legal del INVIAS y al Procurador Judicial para asuntos administrativos que corresponda, para que asistan a la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, que se llevará a cabo el día seis (06) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, la cual tiene como propósito determinar si se ha dado plena e integral observancia a lo ordenado por ésta Corporación en sentencia del 29 de agosto de 2017, y que fue modificado por el Consejo de Estado mediante sentencia proferida el 28 de febrero del año en curso, y a la que tendrán que allegar informes pormenorizados sobre su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEOS
Magistrado

[1] ARTICULO 34. En la sentencia el juez señalará un plazo prudencial de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, dentro del cual deberá iniciarse el cumplimiento de la providencia y posteriormente culminar su ejecución. En dicho término el juez conservará la competencia Para tomar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia de conformidad con las normas contenidas den el Código de Procedimiento Civil y podrá conformar un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia en el cual participarán además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en el objeto del fallo.